ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6054

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 7555/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA RENOVA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1450/2018, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ÁREAS LIBRES DE LA ANDE – GRUPO 2.

Asunción, 7 de setiembre de 2020

VISTO: El pedido elaborado por Interno DSA/DSG/93/2020 de fecha 15 de julio de 2020 del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, a través del cual solicita la rescisión del Contrato N° 7555/2019, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1450/2018, con ID N° 341614, para Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 2; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Unidad Administradora del Contrato solicita la Rescisión del Contrato atendiendo a que se realizaron numerosas gestiones de reclamos por el incumplimiento contractual en el que ha incurrido el proveedor del servicio, en los diferentes ítems adjudicados, y que el mismo no ha dado respuesta y atención a dichos reclamos;

Que a los efectos de ejercer sus derechos, la firma Renova S.A. fue informada por Nota P. 264/2020 de fecha 22 de enero de 2020 del inicio del procedimiento de Rescisión del Contrato. Al cumplirse el plazo de diez (10) días hábiles, la firma en cuestión, a través de nota de fecha 6 de febrero de 2020, manifiesta que están trabajando para dar una solución inmediata a las irregularidades incurridas en la ejecución del contrato;

Que a solicitud de la mencionada firma se llevó a cabo una reunión entre ésta y la Unidad Administradora del Contrato, en fecha 10 de febrero de 2020, donde acta mediante, la contratista se compromete al cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales sin inconvenientes y solicita dar curso favorable al pedido de reconsideración a fin de retrotraer el proceso administrativo de los trámites de rescisión contractual, la Unidad Administradora del Contrato manifiesta que dicha solicitud será puesta a consideración de la Superioridad;

Que en fecha 14 de abril de 2020, la firma Renova S.A. presenta una Nota, registrada por mesa de entrada de la ANDE como Expediente/SG/DSME/3356/2020, en la cual solicita rescisión del contrato por mutuo acuerdo, de conformidad al Art. 58° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que con base en los antecedentes del caso, en su análisis jurídico, la Asesoría Legal concluye: "*Cumplido el trámite de notificación de los incumplimientos a la firma RENOVA S.A., a través de la Nota P. N° 264/2020, que dio inicio a las gestiones para la rescisión contractual, y habiéndose suspendido de hecho el procedimiento con la suscripción del acta de*

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 7555/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA RENOVA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1450/2018, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ÁREAS LIBRES DE LA ANDE – GRUPO 2.

reunión de fecha 10 de febrero de 2020, cuyos términos a la fecha se hallan fehacientemente incumplidos por el proveedor, se encuentran agotados los trámites previos a la rescisión, por lo que, de conformidad a lo previsto en el artículo 59 inc. a) de la Ley 2051/03, corresponde proseguir con los trámites de rescisión contractual para solicitar a la máxima autoridad de la ANDE, que emita la resolución de rescisión del contrato";

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la Rescisión del Contrato;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 199/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 17 de agosto de 2020;

Que conforme a los fundamentos que anteceden, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es del parecer que existen las argumentaciones para rescindir el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59°, Inc. a) por Incumplimiento del Proveedor o Contratista, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato N° 7555/2019, suscrito con la firma Renova S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1450/2018, para Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 2, conforme a lo establecido en el Art. 59°, Inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Félix Sosa
Presidente